



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL ANALÍTICO DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES MUNICIPALES”

En Jaca, siendo las nueve horas quince minutos del día quince de Marzo de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación mediante videoconferencia, para justificación de la baja temeraria del contrato de servicios de “*Control analítico de Legionella en instalaciones municipales*”

PRESIDENTE- D. Daniel Ventura Ara
VOCALES.- D^a Laura Climente Laín
D. Jorge Capella Callaved
D^a. María Luisa Diego Perero
D. José Luis Bartolomé Navarro
D. Manuel Pallaruelo Broto

SECRETARIO.- D^a. M.^a Isabel Terrén González

Con la asistencia de todos sus miembros se declara constituida la Mesa.

Con fecha 27 de Febrero de 2024 se procedió a la apertura de la oferta económica de las 12 proposiciones presentadas al citado contrato de servicios y se procedió a clasificar las proposiciones admitidas.

Realizados los cálculos correspondientes para determinar si alguna de ellas obedece a valores anormales y desproporcionados, resulta que las proposiciones presentadas por **JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.L. y VALERO ANALÍTICA S.L.**, licitadores clasificados en primer y segundo lugar, pueden considerarse como desproporcionadas, por lo cual se requiere a los mismos que justifiquen ante este Ayuntamiento la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, de acuerdo con el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En contestación al requerimiento municipal se han presentado sendos documentos de justificación, en fechas 4 de Marzo y 28 de Febrero, respectivamente.

Por parte de la Jefe de Sección de Medio Ambiente se emite informe, que se une como **ANEXO** a la presente Acta, en el que se concluye que la empresa JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.L. no fundamenta suficientemente su oferta y no queda, por tanto, garantizada su viabilidad, por lo que debe ser excluida de la licitación y que la empresa VALERO ANALÍTICA, S.L. justifica adecuadamente su proposición económica y se considera que cumple condiciones para prestar el servicio en los términos ofertados.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

En consecuencia, por unanimidad de los miembros de la Mesa se ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE S.L., clasificada en primer lugar, al no haberse fundamentado suficientemente su oferta y no quedar, por tanto, garantizada su viabilidad, al tratarse de una oferta considerada desproporcionada.

SEGUNDO.- Aceptar y mostrar conformidad con la documentación presentada por la empresa VALERO ANALÍTICA, S.L., clasificada en segundo lugar, por la que justifica la valoración de su oferta y las condiciones de la misma, de acuerdo con el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, al haber sido considerada desproporcionada, por lo que es admitida la misma.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos se proceda a requerir al citado licitador la presentación, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, de la documentación recogida en el pliego para proceder a la adjudicación del contrato.

A continuación, siendo las nueve horas y veinte minutos se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen

